III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37 MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

Extracto del Decreto de 29 de junio de 2026 de la delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, por el que se aprueba la convocatoria pública de la primera edición de los premios "Madrid accesible: innovación y excelencia al servicio de todas las personas" del Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio):

BDNS (Identif.): 916520

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán presentarse a la convocatoria las personas que hayan defendido y obtenido calificación en su trabajo de fin de grado, de fin de máster o tesis doctoral en universidades españolas, públicas o privadas, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive. El trabajo deberá estar en español.

El objeto del trabajo deberá estar relacionado con la investigación y el desarrollo científico, tecnológico, jurídico o procedimental, con incidencia directa en la promoción de la accesibilidad y el diseño universales, así como en el diseño o mejora de entornos, productos, bienes y servicios destinados a la ciudadanía, la inclusión social y la sostenibilidad.

Segundo. *Objeto*.—La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de la primera edición de los premios "Madrid accesible: innovación y excelencia al servicio de todas las personas", promovidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Con esta convocatoria se inicia una línea de acción destinada a reconocer, impulsar y dar visibilidad a los mejores trabajos de fin de grado, de fin de máster y tesis doctorales presentados en universidades españolas, cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de los principios de accesibilidad y diseño universal, así como su aplicación en entornos, productos, bienes y servicios, desde el ámbito arquitectónico, espacio público, tecnológico, digital, científico, jurídico o todo aquel que represente una aportación a los principios de accesibilidad y diseño universal.

La finalidad de estos premios es la difusión del conocimiento y la detección del talento en accesibilidad y diseño universal, con el fin de incentivar y fortalecer estas competencias entre el estudiantado universitario, promoviendo la transferencia del conocimiento generado en la universidad hacia la sociedad, la administración pública, la industria y el tejido empresarial.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid y el decreto de 29 de junio de 2026 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias por el que se aprueba la convocatoria pública de la primera edición de los premios "Madrid accesible: innovación y excelencia al servicio de todas las personas" del Ayuntamiento de Madrid.

Cuarto. *Cuantía*.—El gasto que comporta la presente convocatoria asciende a 15.000,00 euros que serán imputables a la aplicación presupuestaria 001/120/153.50/482.03 "Premios" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

En esta convocatoria se otorgarán los siguientes premios:

a) Primer premio, por importe de 6.000,00 euros.
b) Segundo premio, por importe de 4.000,00 euros.
c) Tercer premio, por importe de 2.000,00 euros.

BOCM-20260713-37

d) Tres accésits, por un importe de 1.000,00 euros cada uno.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 15 de septiembre de 2026 incluido.

Sexto. *Otros datos*.—Se aportará la siguiente documentación:

— Formulario oficial creado al efecto.
— Justificante oficial expedido por la universidad, donde se recoja la nota obtenida y la fecha de la calificación, en formato digital.
— Trabajo académico, en español, en formato PDF. No deberá contener ningún dato identificativo de la persona autora. Cualquier referencia que permita identificar la autoría (agradecimientos, autocitas explícitas, etc.) deberá eliminarse o anonimizarse.
— Resumen ejecutivo, en formato PDF, con fuente Verdana, tamaño 11, e interlineado 1,15, justificado a la izquierda, conforme a los requisitos técnicos e índice siguiente:

Título del trabajo y ámbito en el que se encuadra, siendo los ámbitos: arquitectónico, espacio público, tecnológico, digital, científico, jurídico u otro a especificar. Resumen del trabajo con un máximo de 4000 palabras, en el que se recoja el objetivo del trabajo, metodología y resultados principales y tipo de accesibilidad que se trata (cognitiva, digital, arquitectónica, etc). Además, ese resumen se acompañará de:

- Impacto social: Beneficio para la ciudadanía y colectivos específicos. Contribución a la igualdad en los derechos para todas las personas: Grado de mejora en la igualdad de oportunidades y derechos (máximo 100 palabras).
- Impacto económico o en el mercado: Potencial de generación de valor y aplicabilidad en sectores productivos (máximo 100 palabras).
- Capacidad de producir cambios significativos y sostenibles en contextos reales: Potencial de generar cambios efectivos, sostenibles y medibles (máximo 100 palabras).
- Originalidad de la propuesta: Novedad de la propuesta respecto a las soluciones existentes (máximo 100 palabras).
- Metodologías y enfoques innovadores: Uso de técnicas, fuentes o perspectivas novedosas (máximo 100 palabras).
- Aportación al conocimiento aplicado: Potencial de aplicación y transferencia a entornos reales, especialmente en la mejora o desarrollo de productos, servicios o procesos (máximo 100 palabras).
- Tipo de innovación (máximo 100 palabras):

  Incremental: mediante la optimización de soluciones existentes.
  Disruptiva: cuando impliquen cambios significativos en la forma de abordar la accesibilidad.

- Viabilidad y aplicabilidad: Posibilidad real de implementación (máximo 100 palabras).

La solicitud, junto con la documentación exigida, se dirigirán a la Dirección General de Accesibilidad, y podrán presentarse en la forma en que se establece a continuación:

La solicitud se formalizará mediante el formulario normalizado para los premios, disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (https://sede.madrid.es), y se dirigirá a la Dirección General de Accesibilidad. En caso de presentación electrónica se deberán utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Las solicitudes podrán presentarse electrónica o presencialmente en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la LPACAP.

En el caso de optar por presentar esta documentación en un registro electrónico distinto al del Ayuntamiento de Madrid, dentro del plazo de presentación de solicitudes previsto en esta convocatoria, se recomienda que la persona interesada envíe un correo electrónico a oficinaaccesibilidad@madrid.es, acreditando la entrada en el citado registro en la que conste fecha y hora de presentación.

Madrid, a 29 de junio de 2026.—La delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, María Inmaculada Sanz Otero.

(03/11.293/26)

BOCM-20260713-37